

## **POLÍTICA DE EMPRESA Y DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE TUSSAM CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES.**

TUSSAM ha mantenido y continuará manteniendo su firme compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo. Asimismo, continuará impulsando y fomentando medidas para conseguir la igualdad real en el seno de nuestra organización, estableciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico transversal a la estructura y gestión de la entidad, que se incorporó en nuestra Política Corporativa y de Recursos Humanos, de acuerdo con la definición de dicho principio que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Dicho compromiso de TUSSAM emana de la firma, el 16 de Julio de 2003, del protocolo de adhesión al programa ÓPTIMA, cuyos objetivos eran incidir en la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, sensibilizar a la Organización y sus representantes de las ventajas de ello, analizar la situación de la empresa mediante un diagnóstico, e introducir medidas de acción positiva que ayudasen a superar las posibles desigualdades. Tras la creación de un Comité Permanente de Igualdad, la realización del diagnóstico de situación, la formación en igualdad de oportunidades y la elaboración del Plan de Acción Positiva, el 16 de diciembre de 2004 TUSSAM, obtuvo el distintivo de empresa ÓPTIMA concedido por la Consejería de Igualdad de la Junta de Andalucía.

Siguiendo las directrices que marca la legislación en la materia y por tanto sujeto a lo recogido en la Ley Orgánica 3/2007, a lo establecido por el Real Decreto ley 6/2019, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres en el empleo y por el Real Decreto 901/2020 y 902/2020 del 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y establece la obligatoriedad en cuanto a igualdad retributiva entre hombres y mujeres respectivamente, se elaboró el Plan de Igualdad en TUSSAM.

El I Plan Transversal de Igualdad de género de TUSSAM consagra y renueva formalmente el compromiso de la empresa con el principio de igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, en todos y cada uno de los ámbitos en que se desarrolla la actividad de esta empresa, desde la selección a la promoción, pasando por la política salarial, la formación, las condiciones de trabajo y empleo, la salud laboral, la ordenación del tiempo de trabajo y la conciliación, así como en todo lo que atañe a las políticas enfocadas a la ciudadanía, atendiendo de forma especial a la discriminación indirecta, entendiendo por ésta “La situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros, pone a una persona de un sexo en desventaja particular respecto de personas del otro sexo”.

El principio enunciado seguirá llevándose a la práctica a través de la ejecución de medidas de igualdad aprobadas en el Plan de Igualdad, arbitrándose los correspondientes sistemas de seguimiento, no sólo con la finalidad de mantener la igualdad real entre mujeres y hombres en TUSSAM (asegurando que la política de igualdad de género se traslada a toda la estructura de la empresa) sino, además, con la de conseguirla en el conjunto de la sociedad.

Respecto a la comunicación, tanto interna como externa, continuará informando de todas las decisiones que se adopten a este respecto y se proyectará una imagen de TUSSAM acorde con este principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Para llevar a cabo este propósito se contará con la representación de trabajadores y trabajadoras, no sólo en el proceso de negociación colectiva, tal y como establece la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, sino en todo el proceso de desarrollo y evaluación de las mencionadas medidas de igualdad.

La Dirección,  
Sevilla, 13 de febrero 2023